

## Paola Consuelo Chitiva Bejarano

---

**De:** Radicacion\_Virtual  
**Para:** COMISION\_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO  
**Asunto:** RV: ENVIOCUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 362 DE 2021 PARA SU TRÁMITE  
**Datos adjuntos:** Oficio V03-CUESTIONARIO- PROP-362-2021-CITADOS.pdf; CUESTIONARIO PROP 362.pdf

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12.08.2021 13:38:24**

2021ER129623O1 Fol: 1 Anex: 2

**ORIGEN:** CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

**DESTINO:** DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

**ASUNTO:** Proposición No. 362, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 10 de agosto de 2021

**OBS:** RADICACION VIRTUAL



---

**De:** Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>  
**Enviado:** jueves, 12 de agosto de 2021 11:57  
**Para:** Radicacion\_Virtual <[Radicacion\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Radicacion_Virtual@shd.gov.co)>  
**Cc:** Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgilg@shd.gov.co](mailto:mgilg@shd.gov.co)>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <[jpabon@shd.gov.co](mailto:jpabon@shd.gov.co)>  
**Asunto:** RV: ENVIOCUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 362 DE 2021 PARA SU TRÁMITE

Buenos días por favor radicar y enviar al despacho.  
Gracias



**Alexandra Suarez Caro**  
**Auxiliar Administrativo**  
Despacho  
**Secretaría Distrital de Hacienda**  
Carrera 30 N° 25-90  
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia  
Teléfono: (571) 3385006  
Correo: [asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)



**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

---

**De:** COMISION TERCERA DE HACIENDA <[COMISION\\_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO](mailto:COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO)>

**Enviado el:** jueves, 12 de agosto de 2021 11:32 a.m.

**Para:** [gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co); [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co); [rpardo@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:rpardo@desarrolloeconomico.gov.co); [controlpoliticodrp@gobiernobogota.gov.co](mailto:controlpoliticodrp@gobiernobogota.gov.co); [lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co](mailto:lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co); [danielson.guevara@gobiernobogota.gov.co](mailto:danielson.guevara@gobiernobogota.gov.co); [asuntosnormativosdrp@gobiernobogota.gov.co](mailto:asuntosnormativosdrp@gobiernobogota.gov.co); [Jessica.jimenez@gobiernobogota.gov.co](mailto:Jessica.jimenez@gobiernobogota.gov.co); [enlaceconcejo@gobiernobogota.gov.co](mailto:enlaceconcejo@gobiernobogota.gov.co); Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)>; Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgil@shd.gov.co](mailto:mgil@shd.gov.co)>

**CC:** CLARA INES PARRA ROJAS <[CIPARRA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO](mailto:CIPARRA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO)>

**Asunto:** ENVIOCUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 362 DE 2021 PARA SU TRÁMITE

Buenos días

Adjuntamos el oficio y el cuestionario de la proposición 362 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

---

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

---

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



CONCEJO DE BOGOTÁ 11-08-2021 05:21:30  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9645 O 1 Fol:1 Anex:1  
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES  
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO E/  
S.D. GOBIERNO/ S.D. HACIENDA  
ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICIÓN 362 DE 2021 PARA SU  
TRAMITE

Doctores (as)  
MARÍA CAROLINA DURAN PEÑA  
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO  
Secretario Distrital de Gobierno  
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
Ciudad

REF: **Proposición No. 362**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 10 de agosto de 2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO y PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA de la Bancada del Partido Cambio Radical.

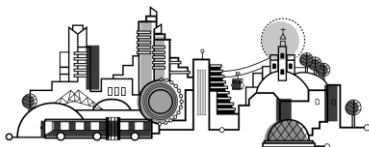
**TEMA: Acciones de la administración para la reactivación económica**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION\_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

CLARA INÉS PARRA ROJAS  
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Cuatro (4) folio una cara  
Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
Revisó: Clara Inés Parra Rojas





PROCESO COI

PRESENTACIÓN

CONCEJO DE BOGOTA 04-08-2021 09:34:54  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE8734 O 1 Fol:4 Anex:0  
ORIGEN: 402 OFICINA 402/MEGA BOBADILLA YEFER  
YESID  
DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO/PARRAVROJAS CLARA INES  
ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR

## PROPOSICIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 2021

Aprobada en:

362 10/08/2021

### Tema: **ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

El Concejo de Bogotá, D.C; en uso de las facultades Legales y Reglamentarias de Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C; se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que se sirvan responder y explicar el siguiente cuestionario.


#### **Citados:**

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
Secretario Distrital de Gobierno  
Secretario Distrital de Hacienda

**Invitados:** Personero de Bogotá  
Contralor de Bogotá  
Veedor Distrital  
Alcaldes Locales


#### **CUESTIONARIO**

1. Superado este tercer pico y considerando los efectos del Paro Nacional, informar a la fecha qué estudios ha realizado el Distrito para determinar y evaluar los impactos socioeconómicos y el grado de afectación producto de la pandemia y el Paro Nacional en el sector productivo, comercial, empresarial y demás sectores económicos en Bogotá.
2. Considerando que se ha venido dando un retorno progresivo a la normalidad productiva de la ciudad, a la fecha cuál es el balance en términos de recuperación de empleos desde los diferentes sectores sociales y económicos de Bogotá, resultado de la crisis generada por la pandemia y el Paro Nacional.
- 3.Cuál es el balance definitivo del 2020 y 2021 a la fecha en pérdida de empleos y cierres de empresas, hacer una caracterización por clasificación de

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019


empresas (Mipymes y demás) y por género, edad, estrato y sector económico en Bogotá, producto de la pandemia y del Paro Nacional.

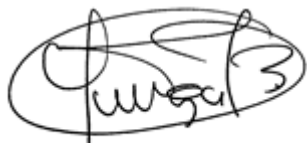
4. Describa los programas, proyectos, metas, resultados, presupuestos asignados, etapa de ejecución y plazos programados para contrarrestar los impactos negativos en las Mipymes de Bogotá, durante el 2020 y 2021.
5. Qué programas y proyectos contemplan ayudas o beneficios económicos en términos de dinero efectivo, direccionado al sector productivo de la Mipymes de la ciudad. Describirlos detalladamente incluyendo la programación, alcance, objetivos, presupuesto, metas, beneficiarios y resultados.
6. Describa los proyectos, programas, acciones y ayudas económicas definidas y puestas en marcha por el Distrito para apoyar y recuperar el sector de bares, gastrobares y establecimientos de actividades nocturnas.
7. Qué convenios con el sector privado nacional o extranjero, se han suscrito para generar estrategias de reactivación o apoyo a los sectores económicos del Distrito.
8. Qué acciones se han definido con el sector financiero y con la banca nacional y/o internacional, para beneficiar al sector productivo de la ciudad.
9. Qué proyectos de inversión, de los inicialmente programados para ejecución 2020 y 2021, han sido reformulados, retirados o reprogramados para invertir esos recursos en proyectos direccionados a la reactivación económica de los diferentes sectores económicos afectados por la pandemia y el Paro Nacional.
10. Qué medidas tributarias ha implementado y tiene proyectadas el Distrito para aliviar la crisis económica de los diferentes sectores económicos y sociales de Bogotá teniendo en cuenta los efectos de la Pandemia y del Paro Nacional
11. Cuál es la cartera que tiene actualmente Bogotá. Detallarla por conceptos o tributo y por años.
12. Cuales son las proyecciones de crecimiento económico, de recaudo tributario, de inversión pública y privada, de endeudamiento y de recuperación de cartera del Distrito frente al escenario actual de crisis económica de los diferentes sectores producto de la pandemia y del Paro Nacional.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

13. Informar los criterios de selección, estudios previos y el objeto, obligaciones específicas, avance, estado y resultados por cada obligación y por cada componente del contrato de prestación de servicios 154 de 2020 – suscrito por “LOS FONDOS” y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, el 26 de agosto, por \$62.226.773.060, con una propuesta de \$56.959.397.087. adjuntar los informes técnicos y financieros del supervisor.
  
14. Informar sobre el contrato de prestación de servicios 154 de 2020 – suscrito por “LOS FONDOS” y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, el 26 de agosto, descrito en el punto anterior, quién ejerce la Supervisión por parte del contratante y la interventoría, cuáles fueron los criterios de selección de esta, contratista, objeto, obligaciones específicas, plazo, valor, estado, informes de interventoría. Adjuntar los informes del supervisor asignado por parte del distrito.
  
15. Informar todos los contratos que se han suscrito para la ejecución programas y/o proyectos cuyo objeto esté direccionado a la reactivación económica, por la Secretaría de Gobierno y/o los Fondos de Desarrollo Local. Describiendo:
  - Objeto
  - Valor
  - Contratista
  - Plazo
  - Fecha de inicio
  - Estado actual
  - Resumen de resultados a la fecha.
  
16. Informar si se contrató Interventoría para alguno de estos contratos y/o programas, y adjuntar los mismos puntos solicitados.
  
17. Informar por localidad los proyectos, programas, acciones, metas, presupuestos, estado y resultados asignados a gestiones direccionadas a la reactivación económica de la zona, identificando los actores definidos como beneficiarios, los sectores y población impactada.

Cordialmente,

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO: CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019



**YEFER YESID VEGA BOBADILLA**  
Concejal de Bogotá- Citante



**ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ**  
Concejal de Bogotá  
Vocero



**PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA**  
Concejal de Bogotá



Bogotá D.C.,

Subsecretaria de Despacho  
CLARA INÉS PARRA ROJAS  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A 41  
[comisión\\_tercera@concejobogota.gov.co](mailto:comisión_tercera@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Proposición 362 aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del 10 de agosto de 2021 - Radicado SDH 2021ER129623.

Respetada Subsecretaria:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>[1]</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta en lo de nuestra competencia en los siguientes términos:

**1. Superado este tercer pico y considerando los efectos del Paro Nacional, informar a la fecha qué estudios ha realizado el Distrito para determinar y evaluar los impactos socioeconómicos y el grado de afectación producto de la pandemia y el Paro Nacional en el sector productivo, comercial, empresarial y demás sectores económicos en Bogotá.**

La actividad económica de Bogotá y a nivel nacional presenta un proceso acelerado de recuperación en el transcurso del año 2021. Si bien las restricciones a la actividad productiva que se implementaron para prevenir la propagación del Covid-19 ha generado afectaciones en el comportamiento de la actividad productiva, el paro nacional incidió en un menor dinamismo, principalmente en el mes de mayo, aunque dicho impacto es transitorio considerando los resultados de los principales indicadores de actividad económica de la ciudad.

Entre los meses de abril y mayo de 2021, a pesar de los impactos iniciales del paro nacional, y en medio del tercer pico de contagios en la ciudad ocasionados por la pandemia por Covid-19, los datos de producción industrial registraron un comportamiento positivo en Bogotá, de acuerdo con información del DANE, con un aumento anual de 64,3% en abril, junto con un incremento anual de las ventas del comercio minorista de 78,1% en abril. Si bien, dicho incremento se explica

<sup>[1]</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.08.2021 09:08:58

Al Contestar Cite este Nr: 2021EE15403201 Fol: 19 Anex: 0

ORIGEN:DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE

HACIENDA / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES

DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA D. C. / CLARA INÉS PARRA

ROJAS / CLARA INÉS PARRA ROJAS

ASUNTO: Asunto: Respuesta Proposición 362 aprobada en Sesión

la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

del 10 de agosto de 2021 - Radicado SDH 2021ER129623.

OBS:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE HACIENDA





por una menor base estadística en abril de 2020, los incrementos observados en abril de 2021 superan ampliamente la fuerte caída registrada en abril de 2020 (producción industrial: -41,4% anual, y ventas comercio minorista: -47,3% anual), período cuando se presentaron las medidas más estrictas para contener la propagación del Covid-19.

En mayo y junio de 2021 se mantuvo un comportamiento favorable en los indicadores de producción industrial en Bogotá con un aumento anual de 23,3% en mayo, superior al registrado en el total nacional (8,5%), e igualmente en junio el aumento fue de 23,5% anual en Bogotá y 20,8% a nivel nacional. Las ventas del comercio minorista (sin combustibles) en Bogotá registraron un incremento anual de 28,3% en mayo, superior al registrado en el total nacional (23,8%) y en junio el aumento anual fue de 31,1% en Bogotá, superior al total nacional en dicho mes (24,2%).

Por su parte, el comportamiento del gasto de los hogares en Bogotá, en los meses de abril y mayo, período de afectación del paro nacional, presentaron un resultado favorable, en mayo el crecimiento anual del gasto de los hogares es de 4,8% real, mayor que el registrado a nivel nacional (3,2% anual), con base en la información de la firma Raddar. En junio el gasto de los hogares en Bogotá registró un crecimiento anual de 9,1% real, superior al total nacional (8,0% anual), y en julio se mantiene el comportamiento favorable con un incremento del gasto de hogares de 7,5% en Bogotá, mayor que en el total nacional (7,0%).

Los indicadores de confianza de la industria y el comercio presentaron un mejor resultado en mayo, a pesar de que se registró en el período de mayor intensidad del paro. Por ejemplo, la confianza del comercio, sector que tiene una mayor participación en la actividad productiva de Bogotá, registró un aumento en la ciudad y con una tendencia positiva en mayo, explicado por una mejor situación de la demanda dada la reducción de inventarios y un aumento de las expectativas de la situación económica de las empresas, de acuerdo con la información de Fedesarrollo. Igualmente, en junio la confianza de los empresarios en el comercio y la industria siguieron registrando un comportamiento favorable, en especial la confianza industrial regresó a terreno positivo.

Igualmente, la confianza del consumidor presentó una recuperación notable en julio en el conjunto de ciudades consideradas, especialmente en Bogotá y Medellín, con base en información de Fedesarrollo. El aumento mensual de la confianza de los consumidores en julio en Bogotá se explicó principalmente por un crecimiento de las expectativas de los consumidores, al igual que por una mejora en las condiciones económicas. El indicador de confianza del consumidor se ubica en un nivel que no se registraba desde antes del período de pandemia.

Adicionalmente, en el reciente trimestre móvil al mes de junio de 2021 se presentó una recuperación anual de ocupados en Bogotá (617 mil), pero con una disminución bianual (-489 mil), de acuerdo con información del DANE. Los sectores con mayor crecimiento anual de ocupados: Comercio (257,4 mil ocupados más), Actividades artísticas (106,7 mil ocupados más), Administración pública (86,2 mil empleos más), Construcción (56,3 mil empleos menos), Actividades inmobiliarias (42,4 mil empleos más), e Industria (41,5 mil empleos más), principalmente. De esta manera, la tasa de desempleo en Bogotá se ubica en 18,1% en el trimestre móvil al mes de junio, menor que la registrada en el mismo período de 2020 (23,6%). Este resultado implicó que con respecto al período con menor nivel de empleo en la ciudad (junio de 2020), al mes de junio de 2021 se han recuperado 617 mil empleos en Bogotá

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

El mercado laboral de los jóvenes y las mujeres presenta recuperaciones en los meses recientes en Bogotá, particularmente en el trimestre móvil al mes de junio de 2021 se observó en el grupo de jóvenes un aumento de ocupados de 235 mil personas, y en el caso de mujeres se registró un incremento de 288 mil empleos, superando en ambos casos los aumentos presentados en meses anteriores, y que se observan desde el mes de abril de 2021.

En cuanto al impacto del Paro Nacional, para estimar sus efectos en la actividad económica local, la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) realizó un sondeo a más de 1.000 empresarios<sup>1</sup>. Según los resultados publicados en mayo, para 316 encuestados, las pérdidas ascenderían a más \$10.800 millones. Además, según las estimaciones de Fenalco Bogotá<sup>2</sup>, las pérdidas diarias por el Paro Nacional del sector comercio resultaron de \$50.000 millones, sin tener en cuenta los daños físicos a los locales y a la infraestructura pública.

### Efectos paro nacional en el PIB de Bogotá

*Puntos porcentuales*

Sectores	PIB
Agropecuario	0,0
Explotación de canteras	0,0
Industria	-0,2
Energía, gas y agua	-0,3
Construcción	0,0
Comercio	-2,5
Transporte	-0,3
Información y comunicaciones	-0,2
Actividades financieras	-0,2
Actividades inmobiliarias	-0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-0,5
Administración Pública	0,0
Actividades artísticas y de entretenimiento	-0,3
<b>Total</b>	<b>-0,5</b>

Fuente: DANE, PIB de Bogotá. Secretaría Distrital de Hacienda, Matriz de Insumo Producto de Bogotá 2012.

Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Con las cifras de pérdidas diarias estimadas por Fenalco Bogotá se realizó un ejercicio con la matriz de insumo-producto de Bogotá, con el fin de establecer los efectos potenciales del paro nacional a nivel sectorial y en general, a la economía de la ciudad. Para la fecha de la estimación y datos disponibles por el estudio de Fenalco Bogotá, los resultados mostraron que 90 días de paro implicarían la reducción del crecimiento económico de la ciudad en 0,5 puntos porcentuales

<sup>1</sup> Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), Resultados mayo 2021-Encuesta mensual sobre reactivación productiva MIPYMES Bogotá-Región. Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2021/Junio/Resultados-mayo-2021-Encuesta-mensual-sobre-la-reactivacion-productiva-Mipymes-Bogota-Region>

<sup>2</sup> Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), NOTICIAS, mayo 6 de 2021. Disponible en: <http://fenalcobogota.com.co/index.php/11-noticias>

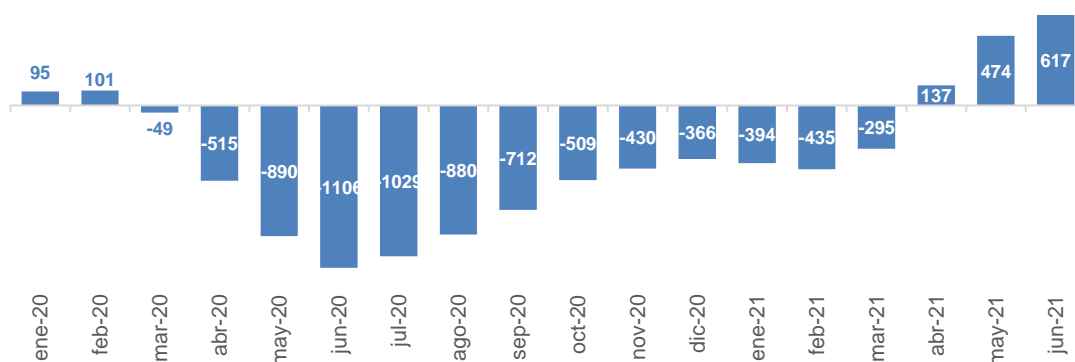
(pp). Además, el sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida sería el que mayor afectación presentó, con una afectación de -1,7 pp, seguido de: actividades profesionales (-0,5 pp), energía, gas y agua (-0,3 pp), actividades inmobiliarias (-0,3 pp) y actividades artísticas (Cuadro 2), en cambio los sectores de agricultura, minas y canteras, y construcción tuvieron un efecto nulo ante dicho choque negativo.

**2. Considerando que se ha venido dando un retorno progresivo a la normalidad productiva de la ciudad, a la fecha cual es el balance en términos de recuperación de empleos desde los diferentes sectores sociales y económicos de Bogotá, resultado de la crisis generado por la pandemia y el Paro Nacional.**

Con el propósito de conocer el balance en términos de recuperación en la población ocupada del Distrito Capital, se pudo observar en Bogotá que luego de los impactos de las medidas restrictivas para el control del contagio del COVID-19 que repercutieron en la pérdida de empleo durante la mayor parte de 2020 y el primer trimestre de 2021, la capital colombiana a partir del trimestre móvil al mes de abril, por primera vez desde inicio de la pandemia por COVID-19, tuvo una variación anual absoluta positiva de los ocupados.

Por lo anterior, cabe resaltar que, para el trimestre al mes de mayo de 2021, mes durante el cual se presentó con mayor fuerza las movilizaciones del Paro Nacional, se registró un incremento en la población ocupada de 474 mil personas y para el trimestre al mes de junio del presente año, los ocupados presentaron una recuperación en la población ocupada con un aumento anual en 617 mil personas (Gráfico 1). Este crecimiento anual en la población ocupada de la ciudad obedeció al retorno a las actividades económicas que se vieron parcialmente afectadas por los bloqueos del paro nacional y también a un efecto de menor base estadística, es decir, en comparación con el menor nivel de ocupados registrado desde marzo de 2020.

**Gráfico 1**  
**Población ocupada de Bogotá**  
*Trimestre móvil – Variación anual absoluta – Miles de personas*



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.  
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Al observar la recuperación de empleo a nivel sectorial, se encuentra que en el segundo trimestre de 2021, los sectores que mayores recuperaciones anuales de empleo registraron fueron:

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

comercio (257 mil), Actividades artísticas (107 mil), Administración pública, defensa, educación y salud (86 mil), Construcción (56 mil), Actividades inmobiliarias (42 mil), Industria (41 mil), Transporte (37 mil), Alojamiento y servicios de comida (12 mil), Actividades financieras (5 mil) y Agricultura (5 mil). En cambio, registraron pérdidas de empleos: Información y comunicaciones (-15 mil), Electricidad, gas y agua (-4 mil), Actividades profesionales (-4 mil) y Minas y Canteras (-1 mil) (Gráfico 2).

**Gráfico 2**  
**Población ocupada por sectores, Bogotá**  
*Trimestre abril – junio 2021 – Variación anual absoluta – miles de personas*



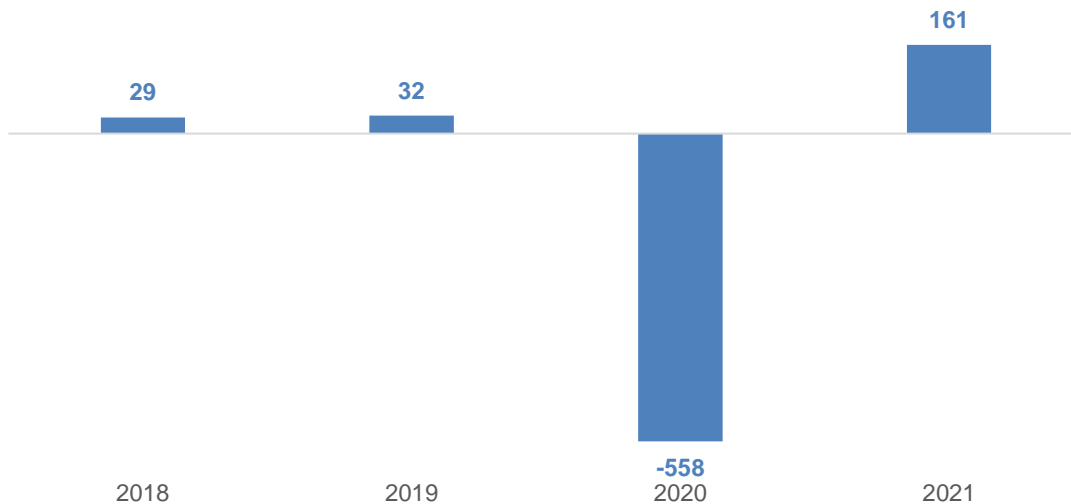
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.  
Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

### **3. Cuál es el balance definitivo del 2020 y 2021 a la fecha en pérdida de empleos y cierres de empresas, hacer una caracterización por clasificación de empresas (Mipymes y demás) y por género, edad, estrato y sector económico en Bogotá, producto de la pandemia y del Paro Nacional.**

En cuanto a empleos, y referente al balance definitivo de la población ocupada en Bogotá, se observó en 2020 que los ocupados presentaron una caída anual de 558 mil empleos, quedando un total de 3,6 millones personas ocupadas ante las consecuencias de la pandemia y las restricciones que plantearon las medidas adoptadas para mitigar la propagación del COVID-19 que afectó la economía bogotana (Gráfico 3).

No obstante, en lo transcurrido del año al mes de junio de 2021, se registró un incremento anual promedio en el Distrito Capital de 161 mil empleos (Gráfico 3). Este resultado se explica como resultado de las medidas de reactivación económica y del efecto de una menor base estadística observada en el mismo periodo del 2020. Con todo, debe resaltarse la señal de recuperación al trimestre móvil del mes de junio con un crecimiento de 617 mil empleos, frente al mismo trimestre del año anterior, como se mencionó en el numeral 2 de este cuestionario.

**Gráfico 3**  
**Población ocupada de Bogotá**  
*Variación anual absoluta – Miles de personas*



Nota: Para el año 2021, se estima la variación del año corrido entre los meses de enero a junio.  
 Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.  
 Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por otra parte, en cuanto a los impactos de la pandemia en los sectores económicos, se observó que la reducción de la población ocupada en el Distrito Capital durante 2020 (-558 mil), fue consecuencia de una destrucción de empleos en los sectores de: Comercio (-120 mil), Administración pública, defensa, educación y salud (-94 mil), Alojamiento y servicios de comida (-93 mil), Actividades artísticas (-91 mil), Industria (-51 mil), Construcción (-44 mil), Actividades profesionales (-28 mil), Transporte y almacenamiento (-23 mil), Actividades financieras (-21 mil), Actividades inmobiliarias (-17 mil) y Minas y canteras (-5 mil). En contraste, en la capital colombiana, los sectores que generaron plazas de empleo fueron: Electricidad, gas y agua (18 mil), Información y comunicaciones (9 mil), principalmente (Cuadro 3).

En lo transcurrido del año al mes de junio de 2021, la mayoría de los sectores generaron empleo en Bogotá, frente al mismo período del año anterior, siendo Comercio el sector que creó mayor empleo (125 mil), Actividades artísticas (33 mil), Industria (15 mil), Actividades inmobiliarias (13 mil), Agricultura (9 mil), Actividades financieras (6 mil), Construcción (5 mil), Administración pública, defensa, educación y salud (5 mil), Alojamiento y servicios de comida (3 mil) y Minas y canteras (3 mil). Por el contrario, los sectores que perdieron empleos en este periodo fueron: Actividades profesionales (-25 mil), Información y comunicaciones (-13 mil), Transporte (-10 mil), No informa (-5 mil) y Electricidad, gas y agua (-3 mil) (Cuadro 3).

**Cuadro 3**  
**Población ocupada por sector de Bogotá**  
*Variación anual absoluta – Miles de personas*

	2018	2019	2020	2021
<b>Ocupados</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>-558</b>	<b>161</b>
No informa	-1	1	2	-5
Agricultura	-4	-4	0	9
Minas y canteras	1	2	-5	3
Industria	-7	-4	-51	15
Electricidad, gas y agua	2	1	18	-3
Construcción	-16	30	-44	5
Comercio	-6	14	-120	125
Alojamiento y servicios de comida	18	14	-93	3
Transporte	1	7	-23	-10
Información y comunicaciones	3	-15	9	-13
Actividades financieras	15	8	-21	6
Actividades inmobiliarias	2	9	-17	13
Actividades profesionales	2	3	-28	-25
Admin. Pública, defensa, educación,	26	18	-94	5
Actividades artísticas	-4	3	-91	33

Nota: Los colores y las barras incluidos en la tabla hacen referencia a los sectores que generaron y destruyeron empleo para cada año de análisis. Para el año 2021, se estima la variación del año corrido entre los meses de enero a junio.

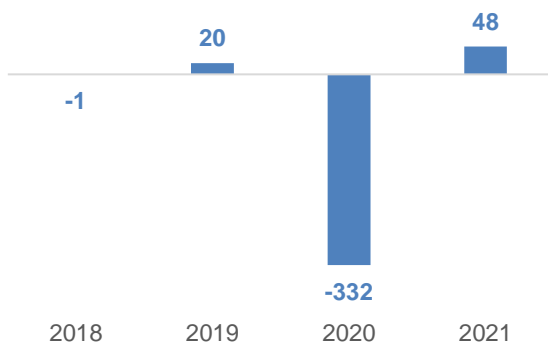
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

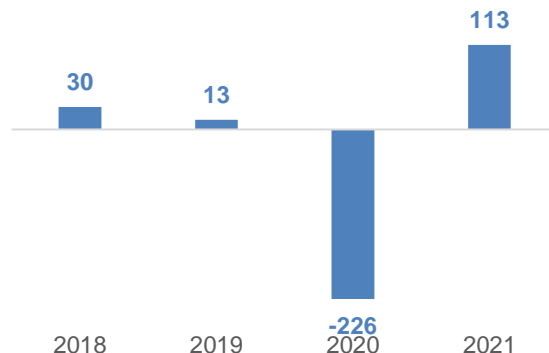
Por otro lado, el grupo más afectado por la pandemia del COVID-19 fue el de las mujeres, quienes en 2020 registraron pérdidas de 332 mil empleos de en Bogotá, por los efectos de la pandemia y las restricciones para mitigar el contagio del COVID-19. Posteriormente, se registró un aumento gradual en el empleo de mujeres en lo transcurrido de 2021, al mes de junio, alcanzando un incremento de 48 mil empleos (Gráfico 4).

Por su parte, los hombres ocupados presentaron una disminución de 226 mil plazas de empleo en 2020, sin embargo, en lo corrido del año 2021, al mes de junio, la población ocupada registra una recuperación de 113 mil empleos en el grupo de hombres (Gráfico 5).

**Gráfico 4**  
**Mujeres ocupadas de Bogotá**  
*Variación absoluta – miles de mujeres*



**Gráfico 5**  
**Hombres ocupados de Bogotá**  
*Variación absoluta – miles de hombres*



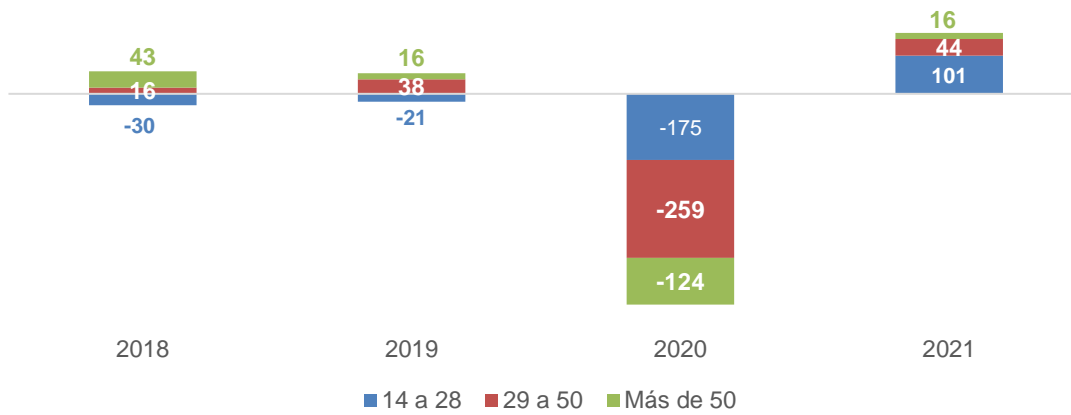
Nota: Para el año 2021, se estima la variación del año corrido entre los meses de enero a junio.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Respecto a la población ocupada por rangos de edad en Bogotá, para el 2020 se registró la mayor pérdida de empleo en el rango de 29-50 años, con una disminución de 259 mil ocupados, seguido en su orden por el rango de edad de 14-28 años (población joven), con una destrucción de 175 mil plazas de empleo y las personas de 50 años o más con una disminución de 124 mil empleos. Ahora, en cuanto a la recuperación de plazas de empleos por edades en lo corrido a 2021, se observa que la población joven fue la que mayor cantidad de plazas de empleo recuperó con 101 mil empleos, seguida en su orden por la población entre los 29 y 50 años con 44 mil y los mayores a 50 con 16 empleos adicionales (Gráfico 6).

**Gráfico 6**  
**Población ocupada de Bogotá según edad**  
*Variación absoluta – miles de personas*



Nota: Para el año 2021, se estima la variación del año corrido entre los meses de enero a junio.  
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

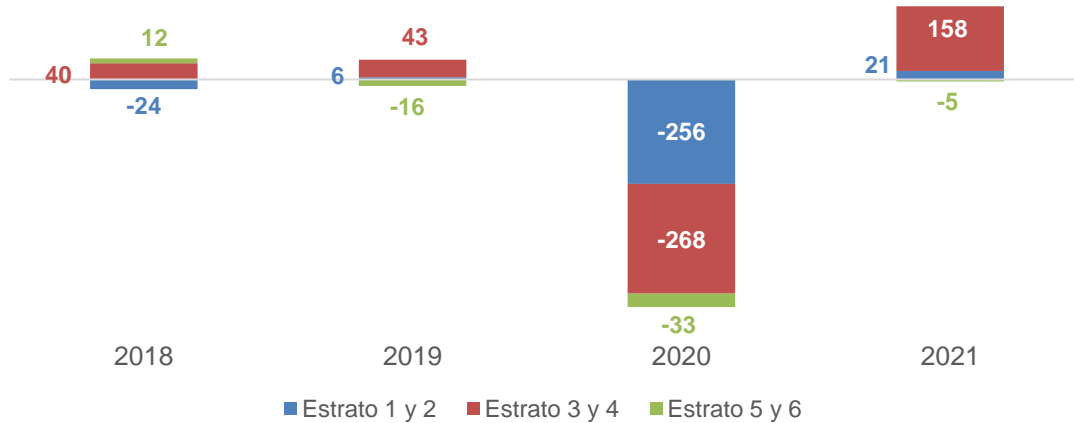
En cuanto a la población ocupada según estratificación socioeconómica<sup>3</sup>, en el año 2020 los estratos 3 y 4 fueron los que mayor pérdida de empleo presentaron, con una disminución de 268 mil ocupados, los estratos 1 y 2, registraron una destrucción de 256 mil empleos, mientras que los estratos más altos (5 y 6) presentaron una menor disminución (33 mil empleos) (Gráfico 7).

En cuanto al primer semestre de 2021, los estratos 3 y 4 fueron los que registraron mayor aumento en el empleo con 158 mil empleos, seguido de estratos 1 y 2 con 21 mil, en contraste con los estratos altos que presentaron una disminución en 5 mil plazas de empleo (Gráfico 7).

<sup>3</sup> La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área. Los estratos socioeconómicos en los que se pueden clasificar las viviendas y/o los predios son 6.



**Gráfico 7**  
**Población ocupada de Bogotá según estrato socioeconómico**  
*Variación absoluta – miles de personas*



Nota: los datos de los trimestres enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre de 2020 fueron estimados, debido a una discontinuidad en la información por parte del DANE. Para 2021, se estima la variación del año corrido a junio.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En cuanto al balance del tejido empresarial, de acuerdo con información de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), del total de las empresas activas<sup>4</sup> en Bogotá y 59 municipios de Cundinamarca, el 93,3% corresponde a microempresas, el 4,8% a pequeñas empresas, el 1,3% a medianas empresas y el 0,6% a grandes empresas. Al comparar el primer semestre de 2021 con igual período de 2020, según la CCB, el número de microempresas aumentó 15% (46.612 empresas), el de pequeñas empresas en 7% (1.163 empresas), las medianas en 2% (112 empresas) y las grandes en 1% (19 empresas).

Por sectores económicos, en Bogotá y 59 municipios de Cundinamarca predominan las empresas de servicios, con el 53,8% del total de empresas de esta jurisdicción, seguidas de las empresas de comercio, con 32,6% de participación y finalmente las empresas industriales, con 13,6%.

En Bogotá la actividad empresarial se concentra en las Localidades de Suba, con el 12,8% de las empresas que funcionan en la ciudad, Usaquén, con 10,7%, Chapinero, con 9,9%, Kennedy, con 9,8% y Engativá, con 9,4%.

<sup>4</sup> Según la CCB, el número de empresas activas corresponde a la suma de las empresas y que están al día en su renovación, menos las canceladas, disueltas y liquidadas.



**6. Describa los proyectos, programas, acciones y ayudas económicas definidas y puestas en marcha por el Distrito para apoyar y recuperar el sector de bares, gastrobares y establecimientos de actividades nocturnas.**

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de los impuestos distritales y en atención a la fuerte afectación de la economía como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, se modificó el calendario tributario establecido para la vigencia 2021 mediante la Resolución SDH – 000172 del 11 de marzo de este año, la cual, en su artículo 7º, establece el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) para predios no residenciales de sectores económicos afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del COVID 19, y dispuso que los propietarios de predios no residenciales cuyos ingresos se hayan visto afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del COVID 19, podrán acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) por la vigencia 2021 y realizar el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

<b>Cuotas</b>	<b>Fecha</b>
Cuota 1	18/02/22
Cuota 2	25/04/22
Cuota 3	17/06/22
Cuota 4	26/08/22

Estas fechas aplican únicamente para predios no residenciales, sin perjuicio de las fechas establecidas en el artículo 5º de la misma resolución.

Los contribuyentes que decidieran optar por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), señalado en este artículo, sólo debían presentar la declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta el 08 de junio de 2021, previa selección de la opción SPAC por afectación de ingresos COVID -19.

Del mismo modo, para aquellos contribuyentes del impuesto de industria y comercio que hayan visto disminuidos sus ingresos netos respecto del año gravable 2020, se otorgará un descuento tributario tal y como se señala en el artículo 4 del Acuerdo 780 de 2020<sup>5</sup>, los cuales se detallan en el numeral 10 del presente oficio.

**10. Qué medidas tributarias ha implementado y tiene proyectadas el Distrito para aliviar la crisis económica de los diferentes sectores económicos y sociales de Bogotá teniendo en cuenta los efectos de la Pandemia y del Paro Nacional.**

---

<sup>5</sup> *Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19), se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el Distrito Capital, se fijan las tarifas consolidadas del mismo, se establecen beneficios para la formalización empresarial y se dictan otras medidas en materia tributaria y de procedimiento”*

Sea lo primero señalar que los incentivos tributarios para la reactivación económica y la formalización empresarial que están vigentes en el Distrito Capital para personas naturales y jurídicas con ocasión del Acuerdo Distrital 780 de 2020 son los siguientes:

- a) “Congelamiento” nominal y real del impuesto predial unificado del año gravable 2021 para alrededor de 2.7 millones de predios.
- b) Descuento tributario en el impuesto de industria y comercio del año gravable 2021 de hasta el 25% para contribuyentes con reducción de ingresos gravables en 2020 frente a 2019. El potencial de beneficiarios de esta medida se encuentra registrada en el punto 2.
- c) Descuento tributario en el impuesto de industria y comercio para los contribuyentes equivalente hasta en un 75% en el tercer año al costo de registro y/o renovación de la matrícula mercantil para las unidades empresariales que se formalicen a partir de 2021. La meta de formalización para el año 2021 asciende a 10 mil unidades formalizadas.
- d) Progresividad en la tarifa del impuesto de industria y comercio que inicia en el 20% de la tarifa plena nominal para las unidades empresariales que se formalicen a partir de 2021. La meta de formalización para el año 2021 asciende a 10 mil unidades formalizadas.
- e) Exención de hasta el 80% en el impuesto predial unificado del año gravable 2021 para colegios, jardines infantiles y unidades de servicio de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Se espera que con esta medida se beneficien alrededor de 5 mil contribuyentes, previo cumplimiento de los requisitos señalados por la norma.
- f) Exención del 100% en el impuesto predial unificado del año gravable 2021 para teatros y museos.
- g) Descuento tributario de hasta el 70% en el impuesto sobre vehículos automotores para los vehículos eléctricos, o híbridos eléctricos, que se matriculen en el Distrito Capital a partir del 1 de enero de 2021.
- h) Descuento tributario en el impuesto de industria y comercio por la habilitación de cicloparqueaderos equivalente al 120% de la inversión realizada.

Adicionalmente, los contribuyentes del impuesto predial unificado propietarios de predios residenciales y no residenciales pueden acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario – SPAC para el pago del impuesto de la vigencia actual. Los propietarios de predios no residenciales pueden además acogerse al pago por cuotas en el 2021 y realizar el pago del impuesto en 2022.

Seguidamente, como una medida de alivio tributario que favorece el flujo de caja y provee de liquidez a hogares y empresas, la Administración Distrital modificó el calendario tributario de la vigencia 2021 aplazando por un término de hasta dos meses los vencimientos oportunos para declarar y pagar con el 10% de descuento por pronto pago los impuestos: predial y de vehículos, al igual que el impuesto de industria y comercio de los contribuyentes del régimen común bimestral.

Finalmente, la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo 265 de 2021 *“Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico, se garantiza la operación de Sistema de Transporte Público y, se dictan otras disposiciones”*, que contempla en materia de obligaciones tributarias alivios en el pago, para los contribuyentes que tengan deudas con el Distrito.

A continuación, nos permitimos hacer una reseña de las principales medidas adoptadas desde la política tributaria por la Administración Distrital para aliviar la carga tributaria de los contribuyentes propietarios de predios residenciales y no residenciales de la ciudad:

**Alivios para contribuyentes propietarios de predios residenciales:**

NORMATIVA	MEDIDA ADOPTADA																		
<p>Literal a Artículo 11 del <a href="#">Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020</a></p> <p>Fecha máxima para la presentación y pago del impuesto predial unificado</p> <p>Reglamentado mediante Resolución SDH-00195 del 26 de marzo de 2020 que modifica Resolución SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018</p>	<p>Se prorrogaron las fechas para la presentación del impuesto predial unificado 2020 en la ciudad, así:</p> <table border="1" data-bbox="621 590 1292 842"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA INICIALMENTE PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESCUENTO POR PRONTO PAGO</td> <td>03/04/2020</td> <td>05/06/2020</td> </tr> <tr> <td>PAGO OPORTUNO</td> <td>19/06/2020</td> <td>26/06/2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA INICIALMENTE PREVISTA	FECHA MODIFICADA	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	03/04/2020	05/06/2020	PAGO OPORTUNO	19/06/2020	26/06/2020									
	FECHA INICIALMENTE PREVISTA	FECHA MODIFICADA																	
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	03/04/2020	05/06/2020																	
PAGO OPORTUNO	19/06/2020	26/06/2020																	
<p>Literal a Artículo 11 del <a href="#">Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020</a></p> <p>Plazo máximo para declarar SPAC y fechas para el pago de cuotas</p>	<p>Se modificaron las fechas inicialmente previstas para acogerse al SPAC en la Resolución SDH-000190 de noviembre de 2018</p> <table border="1" data-bbox="621 989 1292 1272"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA INICIALMENTE PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DECLARACION INICIAL</td> <td>30/03/2020</td> <td>30/04/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 1</td> <td>15/05/2020</td> <td>12/06/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 2</td> <td>10/07/2020</td> <td>14/08/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 3</td> <td>11/09/2020</td> <td>09/10/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 4</td> <td>13/11/2020</td> <td>11/12/2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA INICIALMENTE PREVISTA	FECHA MODIFICADA	DECLARACION INICIAL	30/03/2020	30/04/2020	CUOTA 1	15/05/2020	12/06/2020	CUOTA 2	10/07/2020	14/08/2020	CUOTA 3	11/09/2020	09/10/2020	CUOTA 4	13/11/2020	11/12/2020
	FECHA INICIALMENTE PREVISTA	FECHA MODIFICADA																	
DECLARACION INICIAL	30/03/2020	30/04/2020																	
CUOTA 1	15/05/2020	12/06/2020																	
CUOTA 2	10/07/2020	14/08/2020																	
CUOTA 3	11/09/2020	09/10/2020																	
CUOTA 4	13/11/2020	11/12/2020																	
<p>Artículo 2 de la resolución 256 de 04 de junio de 2020</p> <p>Plazo máximo para declarar SPAC y fechas para el pago de cuotas</p>	<p>Se modificaron las fechas inicialmente previstas para acogerse al SPAC en el artículo 11 del Decreto 093 de 2020. Igualmente, las fechas para el pago de cuotas fueron prorrogadas así:</p> <table border="1" data-bbox="621 1398 1243 1650"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DECLARACION INICIAL</td> <td>30/04/2020</td> <td>31/07/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 1</td> <td>12/06/2020</td> <td>04/09/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 2</td> <td>14/08/2020</td> <td>23/10/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 3</td> <td>09/10/2020</td> <td>09/10/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA4</td> <td>11/12/2020</td> <td>11/12/2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA	DECLARACION INICIAL	30/04/2020	31/07/2020	CUOTA 1	12/06/2020	04/09/2020	CUOTA 2	14/08/2020	23/10/2020	CUOTA 3	09/10/2020	09/10/2020	CUOTA4	11/12/2020	11/12/2020
	FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA																	
DECLARACION INICIAL	30/04/2020	31/07/2020																	
CUOTA 1	12/06/2020	04/09/2020																	
CUOTA 2	14/08/2020	23/10/2020																	
CUOTA 3	09/10/2020	09/10/2020																	
CUOTA4	11/12/2020	11/12/2020																	
<p>Artículo 1 de la Resolución SHD-000438 de 2020 de 15 de octubre de 2020</p>	<p>Modificación de la fecha máxima para el pago de la tercera cuota del SPAC prevista en la resolución SDH-000256 de 2020</p> <table border="1" data-bbox="621 1745 1243 1799"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA															
	FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA																	

	CUOTA 3	09/10/2020	29/10/2020
Decreto Distrital 137 de 2020	<p>Se ampliaron los plazos para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 estableciéndose las siguientes fechas: i) vencimiento con descuento del 10% el 14 de agosto de 2020, ii) vencimiento sin descuento el 11 de septiembre de 2020 y iii) presentación de la declaración para inmuebles de uso residencial que deseaban acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) último día hábil del mes de junio de 2020.</p> <p>Se establece el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) para predios de uso no residencial para la vigencia 2020 con las siguientes condiciones: i) presentación de declaración hasta el 24 de junio de 2020, ii) cuota uno hasta el 28 de agosto de 2020, iii) cuota dos hasta el 30 de octubre de 2020, iv) cuota tres hasta el 18 de diciembre de 2020 y v) cuota cuatro hasta el 19 de febrero de 2021.</p>		
Artículo 2º Decreto Distrital 108 de 2020	<p>Los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias que hubiesen suscrito facilidades de pago y que por efectos de la declaratoria del estado de emergencia decretada por el Gobierno Nacional se atrasaron en el pago oportuno de sus cuotas, se les concedió un periodo de gracia para ponerse al día hasta con el pago de sus obligaciones el cual vencía dentro los dos meses siguientes a la fecha del levantamiento definitivo del aislamiento preventivo obligatorio contenido en el Decreto 457 de 2020.</p> <p>Durante este tiempo la Administración no declararía el incumplimiento por el atraso que se presentara en las facilidades de pago.</p>		
Circular 011 de 2020 del 04/06/2020  Aplicación del Artículo 7 del Decreto Legislativo 678 de 2020	<p>Para deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás sujetos de obligaciones tributarias por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y multas indistintamente de su naturaleza que efectúen el pago total de sus obligaciones operan las siguientes condiciones de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Hasta el 31 de octubre de 2020 cancelar el 80% del capital adeudado sin intereses ni sanciones.</i></li> <li>• <i>Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre cancelar el 90% del capital adeudado sin intereses ni sanciones.</i></li> <li>• <i>Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 cancelar el 100% del capital adeudado sin intereses ni sanciones.</i></li> </ul>		
Acuerdo 780 de 2020 artículo 1  Límite de crecimiento (suspensión)	<p>Suspenden los límites de crecimiento para predios residenciales y no residenciales para el año gravable 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para predios con base gravable (avalúo) <math>\leq</math> 150 SMMLV y cuando la base gravable disminuya en relación con el año anterior (excepto los urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados) no habrá crecimiento en el impuesto ajustado.</li> <li>• Para predios con base gravable (avalúo) <math>\geq</math> 150 SMMLV y cuando la base gravable disminuya en relación con el año anterior y el impuesto ajustado suba, el impuesto ajustado no podrá superar</li> </ul>		

	al 100% de la variación del IPC causado de noviembre de 2019 a noviembre de 2020 y certificada por el DANE						
Artículo 2 del Acuerdo 780 de 2020  Sistema de pago por cuotas predios residenciales y no residenciales	Estableció indefinidamente el sistema de pago por cuotas para predios residenciales y no residenciales, de propiedad de personas naturales o de personas jurídicas.						
Artículo 20 del Acuerdo Distrital 780 de 2020, artículo 20	Restablecimiento del límite de crecimiento predial para predios con mutaciones físicas de los estratos 1, 2 y 3  <i>Para los predios residenciales de los estratos 1, 2 y 3, que en las vigencias 2018 y 2019 hubieren presentado mutación física por mayor área construida y que hayan sido reportados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir del año gravable 2021 se restablecerá el descuento por incremento diferencial al que tuvieron derecho, si en la vigencia en la que se produjo la mutación física se hubiesen aplicado los límites de incremento del impuesto predial contenidos en el artículo 2° del Acuerdo 756 de 2019.</i>						
Artículo 21 del Acuerdo Distrital 780 de 2020	Exención en el impuesto predial unificado de hasta el 100% en 2021 y 2022 y del 70% de 2023 a 2030 para predios donde de manera exclusiva, habitual y continua se realicen y produzcan espectáculos públicos de las artes escénicas y museos						
Artículo 24 del Acuerdo Distrital 780 de 2020	Exención parcial entre el 80% y 30% en el impuesto de predios donde funcionen Colegios, Jardines infantiles o Unidades de Servicio del ICBF de propiedad de particulares y se otorgará con base al estrato socio económico predominante de la población atendida						
Resolución SDH-000500 de 2020 10 de noviembre de 2020	Modificación de la fecha máxima para el pago de la tercera cuota del SPAC prevista en la resolución SDH-000438 del 15 de octubre de 2020  <table border="1" data-bbox="620 1268 1243 1365"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUOTA 3</td> <td>29/10/2020</td> <td>11/12/2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA	CUOTA 3	29/10/2020	11/12/2020
	FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA					
CUOTA 3	29/10/2020	11/12/2020					
Resolución SHD-000554 de 2020 04 de diciembre 2020	Modificación de la fecha máxima para el pago de la cuarta cuota de SPAC prevista en la resolución SDH-000438 del 15 de octubre de 2020  <table border="1" data-bbox="620 1545 1243 1642"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUOTA 4</td> <td>11/12/2020</td> <td>18/12/2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA	CUOTA 4	11/12/2020	18/12/2020
	FECHA PREVISTA	FECHA MODIFICADA					
CUOTA 4	11/12/2020	18/12/2020					

## Alivios para contribuyentes propietarios de predios no residenciales:

NORMATIVA	MEDIDA ADOPTADA												
<p>Literal a Artículo 11 del <a href="#">Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020</a></p> <p>Fecha máxima para la presentación y pago del Impuesto predial</p> <p>Reglamentado mediante Resolución SDH-00195 del 26 de marzo de 2020 que modifica Resolución SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018</p>	<p>Se prorrogaron las fechas para la presentación de impuesto predial unificado 2020 en la ciudad, así:</p> <table border="1" data-bbox="597 428 1263 678"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA INICIALMENTE PREVISTA</th> <th>FECHA MODIFICADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESCUENTO POR PRONTO PAGO</td> <td>03/04/2020</td> <td>05/06/2020</td> </tr> <tr> <td>PAGO OPORTUNO</td> <td>19/06/2020</td> <td>26/06/2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA INICIALMENTE PREVISTA	FECHA MODIFICADA	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	03/04/2020	05/06/2020	PAGO OPORTUNO	19/06/2020	26/06/2020			
	FECHA INICIALMENTE PREVISTA	FECHA MODIFICADA											
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	03/04/2020	05/06/2020											
PAGO OPORTUNO	19/06/2020	26/06/2020											
<p>Artículo 3 Decreto 137 de 2020 03/06/2020</p> <p>Pago por cuotas para predios no residenciales (comerciales y otros)</p>	<p>Se estableció la opción de pago por cuotas a personas naturales y jurídicas propietarias de predios no residenciales, con las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="597 856 1089 1106"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA PREVISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DECLARACION INICIAL</td> <td>24/07/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 1</td> <td>28/08/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 2</td> <td>30/10/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA 3</td> <td>18/12/2020</td> </tr> <tr> <td>CUOTA4</td> <td>19/02/2021</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA PREVISTA	DECLARACION INICIAL	24/07/2020	CUOTA 1	28/08/2020	CUOTA 2	30/10/2020	CUOTA 3	18/12/2020	CUOTA4	19/02/2021
	FECHA PREVISTA												
DECLARACION INICIAL	24/07/2020												
CUOTA 1	28/08/2020												
CUOTA 2	30/10/2020												
CUOTA 3	18/12/2020												
CUOTA4	19/02/2021												
<p>Circular 011 de 2020 del 04/06/2020</p> <p>Aplicación del Artículo 7 del Decreto Legislativo 678 de 2020</p> <p>Resolución aplicada hasta el 20 de octubre de 2020. Resolución SHD-452 de 2020</p>	<p>Para deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás sujetos de obligaciones tributarias por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y multas indistintamente de su naturaleza que efectúen el pago total de sus obligaciones operan las siguientes condiciones de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Hasta el 31 de octubre de 2020 cancelar el 80% del capital adeudado sin intereses ni sanciones.</i></li> <li>• <i>Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre cancelar el 90% del capital adeudado sin intereses ni sanciones.</i></li> <li>• <i>Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 cancelar el 100% del capital adeudado sin intereses ni sanciones.</i></li> </ul>												
<p>Acuerdo 780 de 2020 artículo 1</p> <p>Límite de crecimiento (suspensión)</p>	<p>Suspenden los límites de crecimiento para predios residenciales y no residenciales por 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para predios con base gravable (avalúo) <math>\leq</math> 150 SMMLV y cuando la base gravable disminuya en relación con el año anterior (excepto los urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados) no habrá crecimiento en el impuesto ajustado.</li> <li>• Para predios con base gravable (avalúo) <math>\geq</math> 150 SMMLV y cuando la base gravable disminuya en relación con el año anterior y el</li> </ul>												



NORMATIVA	MEDIDA ADOPTADA
	impuesto ajustado suba, el impuesto ajustado no podrá superar al 100% de la variación del IPC causado de noviembre de 2019 a noviembre de 2020 y certificada por el DANE
Artículo 2 del Acuerdo 780 de 2020  Sistema de pago por cuotas predios residenciales y no residenciales	Estableció indefinidamente el sistema de pago por cuotas para predios residenciales (y no residenciales)
Artículo 21 del Acuerdo Distrital 780 de 2020	Exención en el impuesto predial unificado de hasta el 100% en 2021 y 2022 y del 70% de 2023 a 2030 para predios donde de manera exclusiva, habitual y continua se realicen y produzcan espectáculos públicos de las artes escénicas y museos.
Artículo 24, del Acuerdo Distrital 780 de 2020	Exención parcial entre el 80% y 30% en el impuesto de predios donde funcionen Colegios, Jardines infantiles o Unidades de Servicio del ICBF de propiedad de particulares y se otorgará con base al estrato socio económico predominante de la población atendida.
Artículo 30, del Acuerdo Distrital 780 de 2020	Para los contribuyentes de industria u comercio, - incluidos comerciantes-, cuya actividad económica no sea plazas de estacionamiento que realicen inversiones entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, para habilitar y mantener ciclo parqueaderos en Bogotá; podrán acceder a un descuento en su impuesto de ICA de hasta el 120% tributario hasta por 5 años contados a partir del año siguiente en que realicen las inversiones que habiliten cicloparqueaderos.

### 11. ¿Cuál es la cartera que tiene actualmente Bogotá? ¿Detallarla por conceptos o tributo y por años?

Como se advierte, las obligaciones por concepto del impuesto Predial Unificado que corresponden a \$ 3.272.829.824.991 representa el 62,53% de la totalidad de la cartera cobrable tributaria con corte a 30 de junio de 2021, seguido del impuesto de obligaciones de ICA \$ 980.989.658.083 que constituye un 18.74% e impuesto Sobre Vehículos Automotores \$ 639.875.461.703 que equivale a un 12.23%, correspondiendo el restante 6,5%, a los impuestos de Azar y Espectáculos, Delineación Urbana, Sobretasa y Rete Ica.

Se incluyen dentro de la presente información las obligaciones concausal de suspensión por pertenecer a la cartera de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), estar en proceso litigioso (demandas) o inmersas en procesos concursales.

A continuación, se detalla la cartera por impuesto y vigencia con corte a 30 de junio a 2021:

CARTERA VIGENTE COBRABLE A 30 DE JUNIO DE 2021								
DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO								
VIGENCIA	PREDIAL	ICA	VEHICULOS	AZAR Y ESPECTACUL	DELINEACIÓN	SOBRE TASA	RETE ICA	Total general
1994	\$ 51.934	\$ 425.764						\$ 477.698
1995	\$ 2.372	\$ 1.179.535						\$ 1.181.907
1996	\$ 51.722	\$ 1.182.277						\$ 1.233.999
1997	\$ 178.393	\$ 1.292.095						\$ 1.470.488
1998	\$ 880.252	\$ 1.841.362	\$ 669				\$ 18.123	\$ 2.740.406
1999	\$ 2.316.671	\$ 2.277.662	\$ 463				\$ 52.464	\$ 4.647.260
2000	\$ 1.345.530	\$ 2.897.761	\$ 74.044			\$ 185.353	\$ 29.784	\$ 4.532.472
2001	\$ 2.415.815	\$ 3.210.732	\$ 75.900			\$ 6.444.038	\$ 89	\$ 12.146.574
2002	\$ 1.085.573	\$ 2.331.590	\$ 93.290		\$ 1.165	\$ 5.980.035	\$ 103.088	\$ 9.594.741
2003	\$ 2.577.717	\$ 1.965.986	\$ 120.300		\$ 159.536	\$ 2.660.172	\$ 6.885	\$ 7.490.596
2004	\$ 1.804.412	\$ 7.248.056	\$ 222.756				\$ 4.254	\$ 9.279.478
2005	\$ 2.489.318	\$ 3.448.532	\$ 321.512			\$ 64.737	\$ 2.136	\$ 6.326.235
2006	\$ 3.860.696	\$ 5.791.068	\$ 500.005		\$ 410.261	\$ 32.213	\$ 4.164	\$ 10.598.407
2007	\$ 8.313.455	\$ 9.488.494	\$ 222.782		\$ 1.874.892	\$ 290.270	\$ 159.141	\$ 20.349.034
2008	\$ 6.023.164	\$ 9.340.861	\$ 594.124		\$ 640.893	\$ 1.970.337	\$ 160.131	\$ 18.729.511
2009	\$ 12.367.011	\$ 6.430.320	\$ 823.532		\$ 601.099	\$ 2.453.067	\$ 843.803	\$ 23.518.833
2010	\$ 44.185.639	\$ 9.648.604	\$ 13.646.889	\$ 35.653	\$ 941.505	\$ 24.643.950	\$ 438.204	\$ 93.540.443
2011	\$ 48.345.727	\$ 11.717.848	\$ 33.038.653	\$ 10.628	\$ 53.247		\$ 62.681	\$ 93.228.783
2012	\$ 97.010.566	\$ 35.411.647	\$ 20.722.749	\$ 120	\$ 286.632	\$ 4.809.606	\$ 90.501	\$ 158.331.821
2013	\$ 176.945.560	\$ 44.621.444	\$ 33.804.901		\$ 2.331.543	\$ 119	\$ 2.719.408	\$ 260.422.974
2014	\$ 307.583.069	\$ 37.189.531	\$ 45.910.291	\$ 754	\$ 564.427		\$ 7.165.208	\$ 398.413.281
2015	\$ 321.792.896	\$ 95.140.625	\$ 16.419.418	\$ 2.639	\$ 6.179.176		\$ 7.506.984	\$ 447.041.737
2016	\$ 265.035.752	\$ 82.558.617	\$ 12.941.689	\$ 4.465	\$ 7.778.286		\$ 4.770.698	\$ 373.089.507
2017	\$ 446.235.489	\$ 177.216.322	\$ 84.616.656	\$ 2.310	\$ 11.282.564		\$ 5.913.657	\$ 725.266.997
2018	\$ 470.313.833	\$ 282.514.667	\$ 107.426.659	\$ 210	\$ 130.973.554		\$ 2.086.189	\$ 993.315.111
2019	\$ 476.232.864	\$ 117.609.099	\$ 120.591.294	\$ 66.389	\$ 51.089.666	\$ 69.108	\$ 1.822.634	\$ 767.481.052
2020	\$ 573.384.394	\$ 27.009.159	\$ 147.706.886	\$ 18.368	\$ 40.104.869		\$ 993.411	\$ 789.217.087
<b>Total general</b>	<b>\$ 3.272.829.824</b>	<b>\$ 980.989.658</b>	<b>\$ 639.875.462</b>	<b>\$ 141.536</b>	<b>\$ 255.273.315</b>	<b>\$ 49.603.005</b>	<b>\$ 34.953.637</b>	<b>\$ 5.233.666.439</b>

Cifras en miles de pesos

Fuente: Dirección de Impuestos. Cartera certificada Oficina de Cuenta Corriente con corte a 30 de junio de 2021

Cálculos Subdirección de Cobro Tributario. DCO

## 12. Cuáles son las proyecciones de crecimiento económico, de recaudo tributario, de inversión pública y privada, de endeudamiento y de recuperación de cartera del Distrito frente al escenario actual de crisis económica de los diferentes sectores producto de la pandemia y del Paro Nacional.

De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito 2021-2031<sup>6</sup>, el pronóstico de crecimiento del PIB en Bogotá para el año 2021, se estableció en un rango entre 2,5% y 5,0%, con un punto central de 4,0%. Dicha estimación tuvo en cuenta un escenario de incertidumbre y afectación de la actividad productiva considerando los efectos de restricciones a la actividad productiva debido a las condiciones epidemiológicas de la ciudad por la pandemia del COVID-19, y acorde con el proceso de recuperación gradual de la actividad productiva que se registra desde el segundo semestre de 2020.

Ahora bien, en relación con las proyecciones de recuperación de cartera, la Dirección Distrital de Cobro, en cumplimiento de sus obligaciones misionales y acorde con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo de la ciudad, propone estrategias y acciones tendientes a la gestión eficiente de los recursos con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en términos de recaudo y cobertura.

<sup>6</sup> Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría Distrital de Hacienda. Disponible en: <https://www.shd.gov.co/shd/marco-fiscal-de-mediano-plazo>



Dentro de estas estrategias, se encuentra, la implementación de un modelo de servicio, procurando una atención integral, idónea y de calidad para los usuarios, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

De igual forma, la administración gestionará poblaciones incumplidas en el pago de sus obligaciones con vencimiento en la vigencia 2021 y anteriores, mediante acciones de carácter persuasivo, la apertura de procesos de cobro coactivo a través de la expedición de mandamientos de pago, así como el impulso de los procesos y otras acciones de carácter coercitivo, con lo cual se espera que un gran número de deudores cancelen los saldos adeudados por estos conceptos.

Como resultado de estas estrategias, La Dirección Distrital de Cobro tiene proyectado recaudar un monto total de \$ 522.345 millones por gestión de cobro de las obligaciones tributarias y \$11.000 millones de pesos, por gestión de cobro en cartera de obligaciones no tributarias, a favor de la ciudad de Bogotá en la vigencia 2021.

Es necesario precisar que la definición de estrategias, acciones y metas se realizó en el marco de la planeación operativa y considerando la actual situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la ciudad, no obstante, se señala que dicho ejercicio no previó la difícil situación de orden público y social derivada del paro y sus efectos económicos en el Distrito Capital.

Seguidamente, para la vigencia 2021 se tiene previsto recaudar por concepto de ingresos tributarios (incluido sanciones e intereses tributarios) \$9,9 billones de pesos, de los cuales el impuesto predial contribuye con \$3,5 billones, el impuesto sobre vehículos con \$0,8 billones, el impuesto de industria y comercio con \$4,1 billones, y los otros impuestos con \$1,5 billones.

Finalmente, en la actualidad no se lleva a cabo proyección para la contratación de deuda del Distrito a través de operaciones de crédito público que se realizan a través de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo no se ejecuta un cronograma de adquisición o contratación de deuda, ya que las operaciones de crédito público se realizan con el fin de reponer los recursos de caja que la Tesorería Distrital consume, financiando inicialmente con sus excedentes de liquidez la ejecución presupuestal de cada una de las entidades que conforman la Administración Distrital. Por tal razón las operaciones de crédito público obedecen a la disponibilidad de liquidez en la Tesorería Distrital más que a momentos puntuales en el tiempo para la adquisición de deuda, en ese sentido, la contratación de deuda está totalmente vinculada a necesidades de liquidez.

Por otra parte, las operaciones de contratación de deuda, (ya sea mediante la emisión de bonos en el mercado público de valores, la contratación de créditos con la banca multilateral o local) están determinadas a su vez por las condiciones de mercado, entre ellas, la tasa de interés ofrecida en los diferentes instrumentos, la liquidez existente en el mercado de valores o con los establecimientos de crédito, y la necesidad del Distrito de reponer a la Tesorería la liquidez que requiera.

Finalmente, sobre este punto, la Procuraduría General de la Nación en la Circular 026 del 5 de septiembre de 2011, señaló que: *“(...) Así mismo, para no incurrir en pago de intereses innecesarios, la contratación y desembolsos de los créditos deben atender al cronograma de ejecución de los proyectos a financiar con dichos recursos y la estimación del flujo de pagos (PAC- Programa Anual Mensualizado de caja) de las obligaciones contraídas. En aquellos casos*


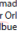
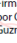


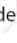


*en que la entidad territorial cuenta con alta liquidez, es aconsejable considerar los costos de oportunidad que representa la contratación y desembolso de créditos”.*

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
 Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

<p>Aprobado y Revisado por:</p>	<p>José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico</p> <p>Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá</p> <p>Oscar Enrique Guzmán Silva – Director de Estadísticas y Estudios Fiscales</p> <p>Pablo Fernando Verastegui Niño – Director Distrital de Cobro</p> <p>José Roberto Acosta Ramos – Director Distrital de Crédito Público</p>	<p>JOSE ALEJANDRO HERRERA  Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA</p> <p>Orlando Valbuena Gómez  Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez</p> <p>Oscar Enrique Guzmán Silva  Firmado digitalmente por Oscar Enrique Guzmán Silva</p> <p> Firmado digitalmente por Pablo Fernando Verastegui Niño</p> <p>JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS  Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS  <small>Fecha: 2021.08.20 20:05:24 -05'00'</small></p>
<p>Proyectado por:</p>	<p>Karem Lilibiana Conde Villegas – Asesor DDC</p> <p>Pedro Hernández Santamaría - Subdirector de Análisis Sectorial</p> <p>Juan Carlos Zamudio Roza – Subdirector de Cobro Tributario</p> <p>César Alfonso Figueroa – Asesor DIB</p>	<p>Karem Conde  Firmado digitalmente por Karem Conde</p> <p>JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO  Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO</p> <p> Firmado digitalmente por César Alfonso Figueroa Socarrás</p>